



CONVENIO O ACUERDO DE COLABORACIÓN UTECAN

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CANDELARIA EN LO SUCESIVO "UTEKAN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO JORGE HUMBERTO BRITO VAZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y POR LA OTRA PARTE LA COALICIÓN DE ORGANIZACIONES DEMOCRÁTICAS, URBANAS Y CAMPESINAS A.C. (CODUC), EN LO SUCESIVO "LA EMPRESA", REPRESENTADA POR EL C. FRANCISCO SEGOVIANO TRUJILLO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

- I. LA "UTEKAN" DECLARA:
 - I.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO PARA EJERCER LAS FUNCIONES DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN Y VINCULACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ART. 1º DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE CREA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CANDELARIA (EN ADELANTE ACUERDO), PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
 - I.2. QUE TIENE POR OBJETO, EL FORMAR PROFESIONISTAS DE NIVEL TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO CONFORME A LAS MODALIDADES QUE SE ESTABLEZCAN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA CONGRUENTES CON LOS RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS DE OFERTA Y DEMANDA EDUCATIVA QUE PRESENTE EL ESTADO; ASÍ COMO, DESARROLLAR LAS FUNCIONES DE VINCULACIÓN CON LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL PARA CONTRIBUIR CON EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y SOCIAL DE LA COMUNIDAD ENTRE OTROS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2º DEL ACUERDO Y QUE SE ENCUENTRA CONSIDERADA COMO UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR TENIENDO COMO OBJETO PRINCIPAL, IMPARTIR EDUCACIÓN TÉCNICA SUPERIOR.
 - I.3. QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 3º FRACCIÓN XI DEL ACUERDO, TIENE FACULTADES PARA REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.
 - I.4. QUE EL ING. JORGE HUMBERTO BRITO VAZQUEZ RECTOR DE LA "UTEKAN" TIENE ATRIBUCIONES Y FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 18º DEL ACUERDO EN EL QUE SE CONFIERE EL CARÁCTER DE ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD CON TODAS LAS FACULTADES DE UN REPRESENTANTE LEGAL ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRA EJERCER ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.
 - I.5. QUE EL ING. JORGE HUMBERTO BRITO VAZQUEZ ACREDITA SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA "UTEKAN", CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE MAYO DE 2013, SUSCRITO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE LIC. FERNANDO EUTIMIO ORTEGA BERNÉS



I.6. QUE TIENE ESTABLECIDO SU SEDE Y DOMICILIO LEGAL EN LA COMUNIDAD DE GRAL. FRANCISCO J. MÚJICA CARRETERA BENITO JUAREZ-CANDELARIA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA CAMPECHE C.P. 24338.

II. LA "EMPRESA" DECLARA:

II.1 QUE TIENE INTERÉS EN CELEBRAR ACCIONES DE VINCULACIÓN CON LA "UTECAN".

QUE ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA CODUC, CONSTITUIDA DEBIDAMENTE SEGÚN SE ACREDITA A TRAVÉS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 17,087, DE FECHA 18 DE MARZO DE 1991, PROTOCOLIZADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO No. 13 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, LIC. RAUL NAME NEME.

II.2 QUE SU OBJETO DE LA SOCIEDAD ES: EL ANÁLISIS, ESTUDIO, DEFENSA Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO DE LOS MIEMBROS, PUGNAR POR ELEVAR LAS CONDICIONES SOCIALES, POLÍTICAS, ECONÓMICAS Y CULTURALES DE SUS INTEGRANTES, FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN EN TODOS SUS NIVELES Y ACTIVIDADES DE LA ORGANIZACIÓN Y QUE ESTA SEA EL CONDUCTO ENTRE SUS MIEMBROS Y LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS.

- a) FOMENTAR Y PROMOVER LA ASISTENCIA SOCIAL, LA APORTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DE LA SALUD Y CUESTIONES SANITARIAS
- b) PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN ASUNTOS DE INTERÉS PÚBLICO, EL DESARROLLO COMUNITARIO Y LA EQUIDAD DE GÉNERO.
- c) PROMOVER Y GESTIONAR APOYOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS.
- d) LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO EL DERECHO A LA ASESORÍA JURÍDICA.
- e) PROMOCIÓN Y FOMENTO EDUCATIVO, CULTURAL, DEPORTIVO, ARTÍSTICO, CIENTÍFICO TECNOLÓGICO Y LA PARTICIPACIÓN EN ACCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL.
- f) FOMENTAR Y APOYAR ACCIONES PARA MEJORAR LA ECONOMÍA FAMILIAR Y LA ALIMENTACIÓN POPULAR.
- g) APOYO EN EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES, LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, LA FLORA Y LA FAUNA, LA PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO SUSTENTABLE A NIVEL REGIONAL COMUNITARIO, DE LAS ZONAS URBANAS, RURALES E INDÍGENAS.
- h) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES QUE REALIZAN ACTIVIDADES; OBJETO DE FENÓMENO POR LA LEY FEDERAL DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL.
- i) LA BÚSQUEDA DE ALIANZAS O COALICIONES QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO DE LA LUCHA SOCIAL Y QUE ESTÉN ORIENTADAS A LA REIVINDICACIÓN SOCIAL POLÍTICA Y ECONÓMICA DE LAS CLASES MÁS DESPROTEGIDAS.

II.3 QUE SU DOMICILIO LEGAL ES: CALLE IGNACIO MARISCAL #123, COLONIA TABACALERA, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, MEXICO D.F., C.P. 06030.



SEP



UTECAN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CANDELARIA

II.4 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: COD910318E13

II.5 QUE EL C. FRANCISCO SEGOVIANO TRUJILLO, ACREDITA LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECE, ASI COMO LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO A TRAVÉS DE LA ESCRITURA PUBLICA DESCRITA EN LA DECLARACION II.2 DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN, MANIFESTANDO QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR SUS REPRESENTADOS NO LES HAN SIDO REVOCADAS, NI MODIFICADAS, POR LO QUE A LA FIRMA DE ESTE CONVENIO SE ENCUENTRAN EN PLENO VIGOR. CONOCEN, ACEPTAN Y SE OBLIGAN EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LA EJECUCIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

III.2. QUE AL SUSCRIBIR ESTE CONVENIO, EXPRESAN SU VOLUNTAD DE REALIZAR CONJUNTAMENTE ACCIONES DE COLABORACIÓN EN ÁREAS DE INTERÉS COMÚN.

III.3. QUE LAS ACCIONES CONCRETAS SERÁN REGULADAS POR CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE SE SUSCRIBAN PARA ESTE EFECTO.

III.4. QUE LA EJECUCIÓN DE LAS TAREAS DERIVADAS DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE SE SUSCRIBAN, CADA UNA DE LAS PARTES HARÁN ESFUERZOS ESPECIALES PARA QUE ESTOS LLEGUEN A UN BUEN TÉRMINO.

III.5. QUE CONFORME A LO ANTERIOR, AMBAS PARTES INSTITUCIONALES DESEAN VINCULAR A SUS INVESTIGADORES, PROFESORES, TÉCNICOS, PERSONAL Y ALUMNOS DE MANERA MUTUA CON EL PROPÓSITO DE DESARROLLAR PROYECTOS TECNOLÓGICOS A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN

DE SERVICIO SOCIAL, LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS, PRÁCTICAS PROFESIONALES YA SEA EN LA "EMPRESA" Y/O EN LA "UTECAN".

III.6. QUE TODA INFORMACION QUE SE UTILICE DURANTE Y DESPUÉS DE LOS PROGRAMAS RECIBIRÁN UN TRATO ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL TANTO POR LOS ALUMNOS, DE LOS PROFESORES DE LA "UTECAN", ASI COMO DE TODA PERSONA QUE TENGA INTERVENCIÓN EN LOS MISMOS.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN REALIZAR CONJUNTAMENTE LAS ACTIVIDADES, RESULTADO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y EN SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA : OBJETO

LAS PARTES ACUERDAN REALIZAR CONJUNTAMENTE, ACTIVIDADES DE APOYO ESPECÍFICO DENTRO DEL MARCO DE SUS INTERESES PROPIOS Y DE OBJETIVOS COMUNES. CON TAL PROPÓSITO LA "UTECAN" PODRIA, PREVIO CONSENTIMIENTO DE LA "EMPRESA" EN CADA CASO, VINCULAR A SUS



SEP



UTECAN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CANDELARIA

PROFESORES, TÉCNICOS Y ALUMNOS CON EL PERSONAL DE LA "EMPRESA" A FIN DE IMPLEMENTAR LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS TECNOLÓGICOS Y DE INVESTIGACIÓN QUE PERMITAN:

- A. RESPECTO A LOS ALUMNOS:
 - I. VISITAS,
 - II. PRÁCTICAS,
 - III. ESTADÍA, Y
 - IV. ELABORAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN O DESARROLLO TECNOLÓGICO LIGADOS A PROYECTOS ASIGNADOS POR AMBAS PARTES.
- B. RESPECTO A LOS PROFESORES TÉCNICOS:
 - I. REALIZAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA,
 - II. UTILIZAR EL EQUIPO MUTUAMENTE NECESARIO PARA LLEVAR A CABO LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, Y
 - III. REALIZAR ESTANCIAS INTERCUATRIMESTRALES.

SEGUNDA: ALCANCE DE VINCULACIÓN

LAS ACTIVIDADES, LOS EVENTOS Y APOYO QUE LAS PARTES REALICEN EN FORMA CONJUNTA, TENDRÁN COMO MARCO LOS SIGUIENTES CAMPOS:

- I. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO.
- II. RECURSOS HUMANOS
- III. DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO.
- IV. CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO.
- V. SERVICIOS INSTITUCIONALES.
- VI. SERVICIOS DE LABOR SOCIAL A LA COMUNIDAD

TERCERA: OBJETIVOS DE LOS CAMPOS

PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, LAS PARTES ESTABLECIDAS PROPONEN COMO OBJETIVOS LOS SIGUIENTES:

- A. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO: EL DESARROLLO DE PROYECTOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS EN FORMA CONJUNTA, DANDO A CADA UNO DE ESTOS MARCO PARTICULAR EN SU PLANTEAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN;
- B. RECURSOS HUMANOS: CADA INSTITUCIÓN PREVIO ACUERDO APORTARA A LOS PROYECTOS EL PERSONAL REQUERIDO PARA LOS MISMOS SIENDO RESPONSABLE TANTO DE LA CALIDAD COMO DE LA DURACIÓN; SE OFRECE IGUALMENTE LA COLABORACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL CAPACITADO EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO;
- C. DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO: SE ACUERDA INTERCAMBIAR INFORMACIÓN DE OPORTUNIDADES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, DENTRO DE UN PLAN A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO QUE PERMITA APROVECHAR FACILIDADES DE INSTITUCIONES Y GOBIERNO.

AMBAS PARTES ACUERDAN APOYARSE MUTUAMENTE A TRAVÉS DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, BIBLIOTECA Y DEMÁS MEDIOS RELATIVOS A LA DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO.



- D. CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO: LA "EMPRESA", FACILITARÁ A SU PERSONAL PARA QUE EN CALIDAD DE ASESORES EXTERNOS, APOYEN Y AUXILIEN A LOS ALUMNOS DE LA "UTEKAN", EN LA DIRECCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, O DESARROLLO TECNOLÓGICO.
- E. SERVICIOS INSTITUCIONALES: LAS INSTITUCIONES SE COORDINARÁN PARA OFRECER OPORTUNIDADES A LOS ALUMNOS EN SUS REQUISITOS DE: VISITAS, PRÁCTICAS Y ESTADIA ASÍ COMO EN LOS OTROS NIVELES QUE MANEJE LA "UTEKAN".

LA COORDINACIÓN INSTITUCIONAL PERMITIRÁ PROGRAMA DE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO, ENTRENAMIENTO TÉCNICO Y POSGRADO.

LAS INSTITUCIONES SE COMPROMETEN CON SUS RECURSOS HUMANOS, DIDÁCTICOS Y AUDIOVISUALES A TRAVÉS DE UN PROGRAMA DE COLABORACIÓN, INTERCAMBIO Y EXPANSIÓN; CUBRIENDO EN PRIMERA INSTANCIA NECESIDADES Y PRIORIDADES DE CADA INSTITUCIÓN Y EN SEGUNDA, COMPROMISOS CON TERCEROS.

LAS INSTITUCIONES SE COMPROMETEN A COOPERAR PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE RECURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN ÁREAS ESPECÍFICAS DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA.

CUARTA. MECANISMO DE OPERACIÓN

- I.- LAS COMUNICACIONES DE TIPO GENERAL, CON RELACIÓN A ESTE CONVENIO, DEBERÁN DIRIGIRSE, EN EL CASO DE LA "UTEKAN" AL RECTOR ING. JORGE HUMBERTO BRITO VAZQUEZ Y EN EL CASO DE LA "EMPRESA" AL ADMINISTRADOR UNICO, EL C. FRANCISCO SEGOVIANO TRUJILLO, Y LAS COMUNICACIONES EN RELACIÓN CON LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS SE DETERMINARÁN EN CADA CASO.
- II.- POR CADA EVENTO ESPECÍFICO DEBERÁ ELABORARSE AL MENOS UN INFORME FINAL SIENDO OPCIONAL LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES PARCIALES QUE LAS PARTES CONSIDEREN CONVENIENTES.
- III.- LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS, PRODUCTO DE LA COLABORACIÓN MEDIANTE PUBLICACIONES DE CUALQUIER TIPO, SE ACORDARÁ CONJUNTAMENTE POR LAS PARTES ASEGURANDO QUE SE DEN LOS RECONOCIMIENTOS QUE PROCEDAN DE ACUERDO A LAS RESPECTIVAS PARTICIPACIONES.
- IV.- LA PROPIEDAD DE CUALQUIER PATENTE O DERECHO SOBRE TECNOLOGÍAS GENERADAS MOTIVO DE LOS PROYECTOS DE COLABORACIÓN CONJUNTA, SE DETERMINARÁ CLARAMENTE CON ANTERIORIDAD EN LOS DOCUMENTOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES.

QUINTA: RESPONSABILIDAD Y RELACIONES LABORALES.

AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL PERSONAL QUE APORTEN CADA UNA DE LAS PARTES PARA LA REALIZACIÓN DE ALGÚN PROYECTO O INVESTIGACIÓN SERÁ RESPONSABILIDAD ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE LA PARTE QUE LOS APORTE Y POR NINGÚN CONCEPTO Y CASO ALGUNO SERÁN CONSIDERADOS PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

SEXTA: PUBLICACIONES CONJUNTAS.



SEP



LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL CASO DE SER NECESARIO HACER ALGUNA PUBLICACION CONJUNTA, ESTA DEBERÁ HABER SIDO CONSENTIDA POR LA OTRA PARTE POR ESCRITO Y CON ANTERIORIDAD AL ACTO.

SEPTIMA: VIGENCIA Y RESCISIÓN.

LOS PRESENTES ACUERDOS ENTRAN EN VIGOR EN LA FECHA DEL DÍA DE SU FIRMA Y SU VIGENCIA SERÁ POR TIEMPO INDETERMINADO. EN CONSECUENCIA CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ DAR POR TERMINADO ESTE CONVENIO POR CAUSAS DE INTERES GENERAL SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, MEDIANTE AVISO ESCRITO DE UNA O LA OTRA CON TREINTA DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, EN EL ENTENDIDO DE QUE LOS TRABAJOS QUE SE ESTEN EJECUTANDO AL AMPARO DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DEBERÁN DE CONCLUIRSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE ESTOS ESTABLEZCAN.

OCTAVA: AUTORIDADES COMPETENTES.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, EN RAZÓN DE LO CUAL LOS CONFLICTOS QUE LLEGARÁN A PRESENTARSE EN CUANTO A SU INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO SERÍAN RESUELTOS POR AMBAS PARTES Y EN CASO DE NO DARSE EL MISMO, SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LAS AUTORIDADES Y TRIBUNALES COMPETENTES EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA QUE POR RAZON DE DOMICILIO O NACIONALIDAD PRESENTE O FUTURA LE CORRESPONDA.

ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO FIRMAN DE COMÚN ACUERDO POR DUPLICADO, AL CALCE Y AL MARGEN EN GRAL. FRANCISCO J. MÚJICA, CANDELARIA, CAMPECHE A 28 DE MARZO DE 2015

POR "LA UTECAN"

ING. JORGE HUMBERTO BRITO VAZQUEZ
RECTOR

POR "LA EMPRESA"

C. FRANCISCO SEGOVIANO TRUJILLO
ADMINISTRADOR UNICO

ABOGADO GENERAL

C.
TESTIGO